

Dr. Juan Carlos Zúñiga Arévalo  
EPS SEDACAJ

que luego... con el original  
a la vista  
07 NOV 2012  
Dr. Lizardo...  
EPS SEDACAJ

AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN VIRTUD A LO PREVISTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.H) DECLARAR EN REORGANIZACIÓN LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES.I) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SOMETA EL DIRECTORIO, ASÍ COMO AQUELLOS EN LOS QUE RESULTE COMPROMETIDO ALGÚN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.—ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE HACE POR EL DIRECTORIO, MEDIANTE AVISO PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN UN DIARIO DE LA SEDE SOCIAL, INDICÁNDOSE EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR.—EL AVISO DEBE PUBLICARSE:A) CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 10 DÍAS AL DÍA ESTABLECIDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.B) CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 5 DÍAS AL DÍA FIJADO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA. EN EL AVISO PUEDE HACERSE CONSTAR LA FECHA EN LA QUE, SI PROCEDE, SE REUNE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA. ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA DEBERÁ CELEBRARSE NO MENOS DE TRES NI



MÁS DE DIEZ DÍAS DESPUES DE LA PRIMERA.—ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO CUANDO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE